

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

ACUERDO NÚMERO: 146

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 109 Bis B de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 70, 71, 73 y Octavo Transitorio del Decreto No. 548, que expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se eligen Consejera y Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para un período de tres años, a los siguientes:

- 1.- C. Nicolasa del Rosario Camacho Solís,**
- 2.- C. Víctor Manuel Pérez Castro, y**
- 3.- C. Jaime Alberto Félix Pico.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado y a la Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta misma fecha.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

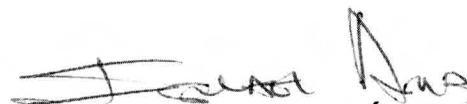
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.



C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE



C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO



C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO